

RESOLUCIÓN No. 170 DE 2020

(Mayo 18 de 2020)

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 19 de noviembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión No. 32 del 17 de octubre de 2019, conceptuó favorablemente sobre el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal 2020, el cual quedó consignado en el Acuerdo 014 de 2019, expedido por la Junta Directiva.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2019, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que mediante Resolución No. 305 de 2019 expedida por la Empresa Metro de Bogotá S.A., se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que mediante Resoluciones No. 003, 006, 015 y 097 expedidas por la Empresa Metro de Bogotá S.A. se modificó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, el rubro 331010113 de "Vacaciones en Dinero", cuenta con recursos por valor de \$1.936.478 y que la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas del personal que se desvincula definitivamente de la Empresa suman un valor de treinta y un millones setecientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos m/cte. (\$31.763.154) para el mes de mayo de la vigencia 2020.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, el rubro 331020213 de "Salud Ocupacional", cuenta con recursos por valor de \$23.500.000 y que las necesidades de exámenes
Formato GL-FR-012_V4

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 170 DE 2020

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

médicos ocupacionales y la compra de elementos de bioseguridad para mitigar la propagación de la pandemia COVID -19, suman un valor de veintinueve millones de pesos m/cte. (\$29.000.000) para la vigencia 2020.

Que se requiere la suma de veintinueve millones ochocientos veintiséis mil seiscientos setenta y seis pesos m/cte. (\$29.826.676), para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento 331010113 "Vacaciones en Dinero", con el fin de garantizar la apropiación necesaria para el pago de las liquidaciones de contrato en el mes de mayo de la vigencia 2020.

Que se requiere la suma de cinco millones quinientos mil pesos m/cte. (\$5.500.000), para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento 331020213 "Salud Ocupacional", con el fin de garantizar la apropiación necesaria para el realizar un proceso contractual para la compra de los elementos de protección personal que permitan dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido, adaptado y adoptado por la empresa con el fin de mitigar, controlar y hacer frente al posible contagio de Covid-19 en las labores presenciales que se realicen en la sede y fuera de ella para la vigencia 2020.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe efectuar el traslado presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento por un valor de treinta y cinco millones trescientos veintiséis mil seiscientos setenta y seis pesos m/cte. (\$35.326.676), con el fin de garantizar la apropiación suficiente para amparar la compensación en dinero del personal que se desvinculó de la Empresa y la compra de elementos de bioseguridad para mitigar la propagación de la pandemia COVID -19.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 66 del Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019, señala que *"...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Formato GL-FR-012_V4

Página 2 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 170 DE 2020

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020, consistente en un traslado por valor de **Treinta y Cinco Millones Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos M/cte. (\$35.326.676)**, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
33	GASTOS	35.326.676	35.326.676
331	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	35.326.676	35.326.676
33101	SERVICIOS PERSONALES	29.826.676	29.826.676
3310101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	29.826.676	29.826.676
331010101	Sueldos Personal de Nómina	29.826.676	0
331010113	Vacaciones en Dinero	0	29.826.676
33102	SERVICIOS GENERALES	5.500.000	5.500.000
3310202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.500.000	5.500.000
331020210	Bienestar e Incentivos	5.500.000	0
331020213	Salud Ocupacional	0	5.500.000

ARTÍCULO 2º-: Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el dieciocho (18) de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRES ESCOBAR URIBE
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Administrativa y Financiera.
Revisó: Andrea Pérez Cadavid – Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: María Cristina Toro Restrepo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Carlos Humberto Moreno Bermúdez – Gerente Administrativo y Financiero

Formato GL-FR-012_V4

Página 3 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co